



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO ECONOMICO

No.01/2022

AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.030/2022

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte **CONSORCIO DE TRATAMIENTOS DE AGUAS Y RECOLECTORES ESPECIALIZADOS (CONTARE-RD)**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC N° 132497015**, Registro de Proveedor del Estado **No. 103949**, teléfono 809-373-3838, Ext. 110, con domicilio y asiento social en la Avenida 27 de Febrero No.559, Manganagua 10100, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por **CARLOS RAFAEL JAQUEZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No.001-1191433-9**, colegiatura **No.124866**, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada; quien en lo delante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: LA CONTRATISTA, elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2021-0051, para la **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MICHES A ZONAS TURÍSTICAS, (PLANTA POTABILIZADORA, DEPÓSITOS-REDES) MUNICIPIO MICHES, PROVINCIA EL SEIBO, ZONA VI**, Lote No.1, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$737,712,592.16 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 16/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.030/2022 d/f 04/03/2022**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MICHES A ZONAS TURÍSTICAS, (PLANTA POTABILIZADORA, DEPÓSITOS-REDES) MUNICIPIO MICHES, PROVINCIA EL SEIBO, ZONA VI**, Lote No.1, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$737,712,592.16 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 16/100)**.

a.a 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.030/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato, debido al aumento de los costos de los materiales y mano de obra del sector construcción, tanto local como internacional.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar la póliza de Fiel cumplimiento correspondiente, por de la suma de **RD\$137,069,418.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2021-0051, por la Dirección De Programas Y Proyectos Especiales del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Equilibrio Económico) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE PROGRAMA Y PROYECTOS ESPECIALES DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.1 al Contrato No.030/2022 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2021-0051 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Equilibrio Económico, asciende a la suma de **RD\$874,782,010.16 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 16/100)**.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.030/2022 d/f 04/03/2022, suscrito entre CONSORCIO DE TRATAMIENTOS DE AGUAS Y RECOLECTORES ESPECIALIZADOS (CONTARE-RD) y el INAPA en lo referente al monto y presupuesto de la obra. ADENDA No.1.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.030/2022 d/f 04/03/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen que el **Presupuesto Equilibrio Económico**, complementa el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2021-0051, contenido como parte integral del Contrato No.030/2022 de fecha 04/03/2022.

SEGUNDO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen y aprueban el cambio en el monto de la obra en el artículo cuarto (4to) del contrato No.030/2022 d/f 04/03/2022; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$737,712,592.16 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 16/100)**, consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto de **RD\$874,782,010.16 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 16/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.030/2022 de fecha 04/03/2022.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo cuarto (4to) del contrato No.030/2022 de fecha 04/03/2022, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$874,782,010.16 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 16/100)** En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$137,069,418.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.030/2022 d/f 04/03/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL INAPA


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

POR LA CONTRATISTA


CONSORCIO DE TRATAMIENTOS DE AGUAS Y RECOLECTORES ESPECIALIZADOS (CONTARE-RD)
representada por el
ING. CARLOS RAFAEL JAQUEZ CASTILLO

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 6248, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el licenciado WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el ingeniero CARLOS RAFAEL JAQUEZ CASTILLO, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



NOTARIO PÚBLICO

